

Tiempo y modo en las subordinadas sustantivas*

Raquel GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

Este trabajo pretende caracterizar la relación tiempo-modo que se establece en las cláusulas subordinadas sustantivas. Se estudia principalmente la posible independencia temporal del subjuntivo. En este artículo se muestra que el verbo matriz es capaz de determinar la dependencia o independencia temporal de la cláusula subordinada. Se propone un análisis formal para estas formas verbales en el marco del Programa Minimalista. Finalmente, se muestra y explica la relación de este fenómeno con la legitimación de los términos de polaridad negativa.

PALABRAS CLAVE

Tiempo
modo
negación
fase

ABSTRACT

This paper aims to describe the tense-mood relation established in embedded clauses. This research focuses on the possible temporal independence of the subjunctive mood. It shows that the matrix verb is capable of determining the dependence or temporal independence of the subjunctive in the embedded clause. A formal analysis situated within the framework of the Minimalist Program is proposed for these verb forms. Finally, the relation between this grammatical aspect and negative polarity licensing is shown and explained.

KEY WORDS

Tense
mood
negation
phase

SUMARIO 1. Introducción. 2. El tiempo. 3. Un acercamiento minimalista: La noción de fase en relación con el tiempo verbal. 4. La legitimación de los términos de polaridad negativa. 5. Conclusiones.

* Agradezco a Cristina Sánchez sus valiosas observaciones y su constante ayuda; a ella se deben, sin duda, los aciertos que este trabajo pudiera contener. Gracias también a M.^a Jesús Fernández Leborans por su confianza y a Lydia Jiménez por su colaboración. No hace falta decir que todos los errores son sólo a mí atribuibles.

1. Introducción

El estudio del tiempo y su relación con los distintos modos verbales es, probablemente, una de las tareas más abordadas en lingüística. Resulta significativa la focalización de estos estudios en la posibilidad de que una forma verbal subordinada posea o no autonomía temporal. En este sentido, el indicativo no ha planteado grandes problemas, ya que su autonomía temporal no ha sido cuestionada; por el contrario, la posible independencia temporal del subjuntivo ha sido una cuestión muy debatida a lo largo de la bibliografía.

En este trabajo intentaremos aportar nuevos datos que justifiquen que el subjuntivo posee autonomía temporal o no dependiendo del verbo matriz que lo seleccione y propondremos un análisis en términos minimistas. Para ello realizaremos un breve repaso a los principales conceptos que atañen al tiempo gramatical y, a continuación, nos centraremos en la interpretación temporal que reciben las formas verbales subordinadas. Además, propondremos un análisis formal para la naturaleza temporal de estas formas verbales. En último lugar, ofreceremos una prueba a favor de nuestro análisis mediante los contrastes que se producen en la legitimación de los términos de polaridad negativa.

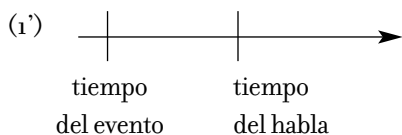
2. El tiempo

2.1. Conceptos fundamentales

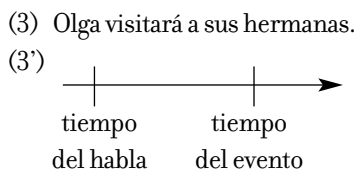
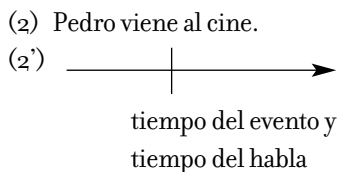
En primer lugar es necesario señalar que bajo el término gramatical de 'tiempo' coexisten diversos conceptos semánticos diferentes. Nuestro primer cometido será, pues, diferenciar los distintos conceptos que se han englobado bajo este término. Para ello, partiremos de la idea de que el tiempo discurre de forma lineal y, por lo tanto, puede ser representado gráficamente a través de un vector. En una oración como la de (1) podemos distinguir dos elementos de naturaleza temporal:

(1) Juan llegó a esa casa el dos de mayo.

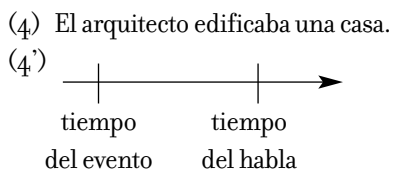
El primero de los elementos temporales es el tiempo del evento que localiza el evento de la oración, *llegó*, en un cierto momento del transcurrir del tiempo, *el dos de mayo*. El segundo elemento es el punto temporal en el que se enuncia la oración, es decir, el tiempo del habla. Estos dos constituyentes se ordenarán en el vector temporal de forma distinta dependiendo de si la oración expresa un tiempo pasado, presente o futuro. De este modo, en (1) estamos ante un tiempo pasado y, en consecuencia, el tiempo del evento será anterior al tiempo del habla, como refleja la representación vectorial de (1')



Los tiempos presente y futuro también quedan recogidos bajo la relación que se establece entre el tiempo del evento y el del habla. Así pues, el presente es el tiempo que hace coincidir en un mismo punto a estos dos conceptos temporales, es decir, el tiempo del evento y el del habla se sitúan en el mismo lugar del vector temporal (2 y 2'). El futuro muestra la relación temporal en la que el tiempo del evento es posterior al momento del habla (3 y 3'):



En un primer momento parece que estos dos conceptos temporales son suficientes para dar cuenta de las distintas relaciones temporales que pueden manifestarse: pasado, presente y futuro. Sin embargo, el tiempo del evento y el del habla no son capaces de diferenciar por sí mismos otros aspectos concernientes al tiempo. Nótese que, si sólo tenemos en cuenta estos elementos, el pretérito imperfecto tendrá una estructura temporal equivalente a la que hemos propuesto para el pretérito perfecto simple en (1 y 1'):



Por lo tanto, este esquema presenta una limitación, ya que no es capaz de reflejar la diferencia esencial entre estos dos tiempos pertenecientes a la esfera del pasado: el evento expresado mediante el pretérito imperfecto puede seguir dándose en el momento del habla; en cambio, esto no es posible en el caso del pretérito perfecto simple:

- (5) a. El arquitecto edificaba una casa y todavía está en ello.
 b. Nadia pintaba un cuadro y todavía está en ello.
 (6) a. El arquitecto edificó una casa (*y todavía está en ello).
 b. Nadia pintó un cuadro (*y todavía está en ello).

Estos contrastes hacen necesario introducir un tercer elemento temporal, como proponen H. Demirdache y M. Uribe-Etxebarria¹ basándose en W. Klein². Este nuevo concepto es el tiempo de aserción³, y permite dar cuenta de las diferencias reflejadas en (5) y (6). El tiempo de aserción es de naturaleza aspectual y hace referencia a la forma en que queda percibido el evento. Este elemento temporal indica la relación que se establece entre la parte del evento a la que se hace referencia en la oración y el tiempo total en que se desarrolla el evento. En este sentido, el tiempo de aserción marca la parte del evento que queda percibido; en otras palabras, la parte del evento a la que se alude en la oración. Así, puede registrar el desarrollo completo del evento desde su inicio hasta su fin o, por el contrario, puede que sólo capte una parte de ese desarrollo y no registre el inicio o el final del evento, como veremos a continuación.

En segundo lugar, modificaremos la teoría que acabamos de presentar en otro sentido: concebiremos el tiempo del evento, no como un punto concreto y único, sino como un intervalo de momentos o instantes. De este modo, el tiempo de aserción puede aglutinar a todo el conjunto de momentos que engloba el evento o, por el contrario, puede captar un subconjunto de los instantes que constituyen el evento. El primer caso describe la situación de las formas perfectivas mientras que la segunda situación es la de las imperfectivas. En lo que concierne al tiempo del habla no propondremos ningún cambio con respecto a la primera propuesta.

En este momento ya estamos en disposición de ofrecer una descripción adecuada para cada uno de los tiempos verbales básicos. El presente expresa la siguiente relación entre las nociones temporales que hemos descrito: el tiempo del habla (TH) está contenido en el tiempo de aserción (TA) y, a su vez, este último está dentro del tiempo del evento (TE), como queda reflejado en (7 y 7')

(7) El arquitecto edifica una casa.

(7')
$$\frac{[\text{TH}] \text{TA}}{[\quad] \text{TE}} \longrightarrow$$

Consideremos ahora la ordenación que impone el tiempo imperfecto. En este caso, el tiempo del habla se desplaza en trayectoria de alejamiento con respecto al tiempo de aserción y, por su parte, el tiempo de aserción se sitúa en el del evento. El tiempo de aserción no termina de

¹ Hamida Demirdache y Myriam Uribe-Etxebarria: «The primitives of Temporal Relations», en *Step by Step. Essays on Minimalist Syntax in Honor of Howard Lasnik*, eds. R. Martin, D. Michaels y J. Uriagereka (Cambridge: MIT Press, 2000), pp. 157-186.

² Wolfgang Klein: «A time-relational análisis of Russian aspect», *Language*, 71 (1995), pp. 669-695.

³ Es necesario diferenciar el tiempo de aserción del tiempo de referencia que propuso Hans Reichenbach: *Elements of Symbolic Logic* (Nueva York: The Free Press, 1947). El tiempo de referencia señala un punto de referencia necesario para localizar el evento. Así, el pluscuamperfecto expresa un evento anterior a otro evento que, a su vez, es anterior al momento del habla. Ese otro evento anterior al momento del habla es el tiempo de referencia. En este trabajo no tendremos en cuenta el tiempo de referencia, sino el de aserción.

registrar el del evento y, por lo tanto, el evento puede seguir aconteciendo, como muestra su compatibilidad con *y todavía está en ello*.

- (8) El arquitecto edificaba una casa.
 (8') $\frac{[\dots\dots\dots TE]}{[\quad] TA} \quad | \quad \rightarrow$ TH

El pretérito perfecto simple, siguiendo este análisis, podemos definirlo como la ordenación que se establece cuando el tiempo del habla se desplaza en trayectoria de alejamiento con respecto al tiempo de aserción y éste, a su vez, se desplaza en trayectoria de alejamiento respecto al tiempo del evento. El hecho de que el tiempo de aserción vaya más allá que el del evento hace que estemos ante un tiempo perfectivo, como muestra (9 y 9'):

- (9) El arquitecto edificó una casa.
 (9') $\frac{TE [\quad]}{TA [\quad]} \quad | \quad \rightarrow$ TH

Por último, el futuro es el tiempo caracterizado por un tiempo del habla que se desplaza en trayectoria de acercamiento asociada al tiempo de aserción. A la vez, el tiempo de aserción está contenido en el del evento:

- (10) El arquitecto edificará una casa.
 (10') $\frac{TA [\quad]}{[\quad] TE} \quad | \quad \rightarrow$ TH

En resumen, como hemos podido comprobar, para una adecuada descripción del tiempo es necesario recurrir a tres conceptos: tiempo del habla, tiempo de aserción y tiempo del evento. Las distintas relaciones que establecen estos elementos temporales son las que dan lugar a que interpretemos un tiempo pasado —perfecto o imperfecto—, un tiempo presente o uno futuro.

2.2. *La consecutio temporum*

La *consecutio temporum* es un fenómeno gramatical estrechamente relacionado con la interpretación de las formas verbales, como señala Á. Carrasco, p. 30634:

4 Ángeles Carrasco: «El tiempo verbal y la sintaxis oracional. La *consecutio temporum*», en *Gramática descriptiva de la lengua española* (Madrid: Espasa Calpe, 1999), dirs. I. Bosque y V. Demonte, pp. 3061-3128.

Dicho fenómeno alude a la relación de dependencia que se establece entre las interpretaciones temporales de dos formas verbales si entre sus respectivas oraciones existe asimismo una relación de dependencia o subordinación sintáctica.

En el apartado anterior hemos tomado el tiempo del habla como el eje sobre el que se asentaban las relaciones temporales que dan lugar a la expresión de un determinado orden temporal. Sin embargo, determinadas construcciones escapan a las descripciones que hemos propuesto:

- (11) a. Sergio dirá el día quince que hizo el mueble el siete.
b. Juan afirmará el nueve de este mes que me dio el regalo el cinco.

Si (11a) ha sido enunciada el día dos, nos encontramos con una aparente paradoja. El verbo de la subordinada, *hizo*, está en pretérito perfecto simple y, por ello, debe señalar un evento anterior al momento del habla (vid. 9'). Esta predicción no se cumple en (11a), ya que el tiempo del habla corresponde al día dos y la construcción del mueble se realiza el día siete que es posterior. En otras palabras, con un tiempo pasado nos estamos remitiendo a un momento posterior al del habla. Por su parte, en (11b) sucede lo mismo: si la oración ha sido enunciada, de nuevo, el día dos, la oración subordinada contiene un pretérito que localiza el evento en un momento posterior a ese momento del habla.

La solución reside en tener en cuenta el fenómeno temporal conocido como '*consecutio temporum*'. Éste consiste en que el verbo de una oración subordinada no toma su propio tiempo del habla como anclaje temporal sino que, en cambio, lo sustituye por el tiempo del evento del verbo principal. Este nuevo tiempo del habla se conoce con el nombre de tiempo de evaluación. Con esta propuesta en mente, es posible dar una explicación plausible de lo que sucede en las construcciones de (11). En ellas, el verbo subordinado no está expresando una relación de futuro mediante un pretérito. En (11a) el verbo de la subordinada no se ancla en el momento en que la oración es enunciada, es decir, el día dos. Su tiempo de anclaje es el tiempo del evento de la principal, el día quince. Este es el nuevo tiempo de evaluación que la subordinada toma como referencia y, como consecuencia, el pretérito expresa un tiempo pasado, el día siete, respecto a ese tiempo de evaluación. En el ejemplo de (11b) sucede lo mismo, ya que el día en que se da el regalo es anterior al tiempo que la subordinada toma como anclaje, el nueve.

2.3. El valor temporal de las formas verbales

Las formas verbales pueden clasificarse en dos grupos distintos, dependiendo de la relación temporal que establezcan con el momento del habla o, en el caso de las subordinadas, con el tiempo de evaluación. En este sentido, cada forma verbal se caracteriza, a priori, con un determinado rasgo temporal del tipo [\pm pasado], en la línea de Á. Carrasco, p. 3067. Esta autora llama «esfera del presente a la parte de la línea temporal que incluye el momento del habla» y

«esfera del pasado a la parte que precede al momento del habla y no lo incluye». El rasgo [+ pasado] se corresponde con la esfera del pasado e incluye el pretérito perfecto y el pluscuamperfecto de indicativo y subjuntivo, el pretérito perfecto simple, el pretérito anterior, el condicional y el condicional perfecto. Por el contrario, el rasgo [- pasado] es equiparable a la esfera del presente y caracteriza al presente y al pretérito perfecto compuesto de indicativo y subjuntivo, al futuro y al futuro compuesto.

2.3.1. La naturaleza temporal del indicativo

Las formas verbales de indicativo mantienen su significado temporal con independencia del contexto sintáctico en el que aparecen. De este modo, las formas que hemos caracterizado con el rasgo [+ pasado] se interpretan siempre como anteriores respecto a su tiempo de anclaje. Las formas marcadas mediante el rasgo [- pasado], en la misma línea, se interpretan siempre como simultáneas o posteriores al tiempo al que se anclan. Para comprobarlo, tendremos en cuenta casos donde el indicativo esté en una oración principal y construcciones en las que el indicativo se sitúe en una oración subordinada. Obsérvense los ejemplos de (12):

- (12) a. Mi hermana ve la televisión.
 b. Lucía iba a la discoteca todos los fines de semana.
 c. Javier tendrá unos buenos alumnos el próximo curso.

En todos los ejemplos de (12) la forma verbal de indicativo se encuentra en una oración independiente. En (12a) el verbo está en presente y, en consecuencia, debe hacer referencia a un tiempo situado en la esfera del presente. Esto es, precisamente, lo que sucede ya que el evento de ver la televisión se interpreta como simultáneo al tiempo del habla⁵. En (12b) el pretérito, como predice correctamente nuestra teoría, expresa un evento anterior al momento del habla y, por lo tanto, refleja semánticamente el rasgo [+ pasado] que le caracteriza. Por último, en (12c) tenemos un caso similar porque el futuro sitúa al tiempo del evento en un punto posterior al tiempo del habla correspondiéndole el rasgo [- pasado].

En un primer momento podría parecer que nuestra afirmación plantea problemas en el caso de las oraciones subordinadas. Sin embargo, los datos corroboran que las formas verbales de indicativo subordinadas mantienen el valor temporal propio que caracteriza a cada una de ellas. Esto sucede a pesar de que, en tanto que oraciones subordinadas, no toman como anclaje temporal el tiempo del habla, sino el tiempo del evento de la principal:

5 El tiempo de presente, en realidad, no se usa exclusivamente como tal. Si se quiere expresar que un evento tiene lugar justo en el momento de habla, no se suele utilizar el presente. El presente es un tiempo genérico que hace referencia a la atemporalidad. La perífrasis progresiva *estar + gerundio* es la forma usada en los casos de coincidencia estricta con el momento de habla. No obstante, no tendremos en cuenta esta peculiaridad por no ser pertinente para nuestro análisis.

- (13) a. Esther {dijo/dice/ dirá} que sus amigos vienen a la cena.
 b. La policía {piensa/pensó/pensará} que ese chico destrozó el escaparate.
 c. Sergio {asegura/aseguró/asegurará} que cantará una jota en la boda.

En (13a) el presente *vienen* toma como tiempo de referencia el verbo de la principal pero, sea cual sea el valor temporal del verbo matriz, la forma verbal de la subordinada mantiene la interpretación semántica propia de su rasgo. Así pues, *vienen* se interpreta siempre como [- pasado], independientemente de que se ancle en un tiempo pasado (*dijo*), en uno presente (*dice*) o en uno futuro (*dirá*). De forma paralela, un pretérito en una oración subordinada expresa, en todos los casos, un tiempo de la esfera del pasado. Esto puede observarse en (13b) donde *destrozó* se caracteriza como [+ pasado] bien se ancle a un presente (*piensa*), a un pretérito (*pensó*) o a un futuro (*pensará*). Por último, el futuro no presenta ninguna peculiaridad en este sentido ya que, como muestra (13c), también conserva su valor temporal haciendo referencia, en todos los casos, a un evento posterior a su tiempo de evaluación.

En resumen, las formas de indicativo en las oraciones subordinadas mantienen el valor temporal con el que se las caracteriza aisladamente. Esto queda demostrado a través de los ejemplos propuestos. Como hemos señalado, la referencia temporal de estas formas no varía aunque modifiquemos su tiempo de anclaje o, incluso, el valor temporal de éste.

2.3.2. La naturaleza temporal del subjuntivo

La posible independencia temporal del subjuntivo ha sido una cuestión muy debatida en la bibliografía sobre el tema. En los estudios centrados en la naturaleza temporal del subjuntivo hay dos tendencias claramente diferenciadas: la primera defiende la naturaleza anafórica del subjuntivo, es decir, mantiene que este modo verbal depende temporalmente del verbo principal⁶; en cambio, la segunda propuesta postula la hipótesis contraria, ya que aboga por la independencia temporal del subjuntivo, como defienden M. Suñer y J. A. Padilla Rivera⁷. Sin embargo, consideramos que ninguna de estas posturas permite dar cuenta de algunos problemas íntimamente relacionados con el subjuntivo. En primer lugar, si admitimos que el subjuntivo no posee autonomía temporal, ¿cómo podemos explicar los fenómenos desencadenados por el subjuntivo subordinado a verbos factivos que, como describiremos más adelante, se asemejan a los producidos por el indicativo? En segundo lugar, si postulamos que el subjuntivo es temporalmente autónomo, no podremos determinar por qué manifiesta un ámbito transparente en relación a determinados fenó-

⁶ Véanse, en lo que respecta a esta propuesta, los estudios de M. Carmen Picallo: «El nudo Flex y el parámetro de sujeto nulo», en *Indicativo y subjuntivo*, ed. I. Bosque (Madrid: Taurus, 1990), pp. 202-233 y Ljiljana Progovac: «Subjunctive: The (Mis) behavior of Anaphora and Negative Polarity», *Linguistic Review*, 10:1 (1993), pp. 37-59.

⁷ Margarita Suñer y José Antonio Padilla Rivera: «Concordancia temporal y subjuntivo», en *Indicativo y subjuntivo*, ed. I. Bosque (Madrid: Taurus, 1990), pp. 185-201.

menos sintácticos frente a lo que ocurre con el indicativo. El objetivo de este trabajo es intentar explicar de forma adecuada todos estos fenómenos. Nuestra propuesta principal consiste en defender que el subjuntivo es temporalmente autónomo o no dependiendo de la clase léxica del verbo principal⁸.

La independencia temporal del subjuntivo ha sido cuestionada partiendo del hecho de que este modo verbal sólo puede aparecer en cláusulas subordinadas. Además, se ha considerado un modo deficiente desde un punto de vista temporal, ya que el número de formas verbales con que cuenta es mucho más reducido que en el indicativo. No obstante, las formas verbales del subjuntivo son suficientes para expresar las relaciones temporales básicas. El presente y el pretérito perfecto compuesto pueden describirse mediante el rasgo [- pasado] y, por lo tanto, son adecuados para hacer referencia a un evento que se sitúe en el momento del habla o en un punto posterior a este. Por su parte, el pretérito imperfecto y el pluscuamperfecto expresan la relación contraria, es decir, indican un evento que es anterior al tiempo del habla y, como tal, se caracterizan como [+ pasado].

Siguiendo con el análisis desarrollado para el indicativo, intentaremos dilucidar si las formas de subjuntivo tienen un valor temporal propio o, por el contrario, toman distintos valores dependiendo de la forma verbal a la que se subordinen. Así pues, combinaremos un mismo tiempo de subjuntivo con distintas formas matrices, en la línea de M. Suñer y J. A. Padilla Rivera. Si la forma verbal de subjuntivo expresa siempre el valor temporal con que la hemos descrito anteriormente, significará que posee un valor propio; en cambio, si la forma hace referencia a relaciones temporales distintas, tendremos que postular que el subjuntivo carece de autonomía temporal. Veamos los siguientes ejemplos:

- (14) a. No cree que su padre le arregle el coche.
 b. María desea que le hagan muchos regalos.
- (15) a. Los obreros no piensan que les despidieran por ir a la huelga.
 b. *Desea que estudiaran su asignatura.

En las oraciones de (14) y (15) la forma verbal de subjuntivo está subordinada a un tiempo presente que es, en todos los casos, el tiempo de evaluación para el verbo incrustado. En (14 a y b) el tiempo subordinado es el presente y puede interpretarse como simultáneo o posterior con respecto al que se ancla. Por otro lado, la construcción de (15a) muestra cómo el pretérito

⁸ Otra hipótesis que propone distintos análisis para el subjuntivo dependiendo del verbo que lo seleccione es la de Paula Kempchinsky: «Más sobre el efecto de referencia disjunta del subjuntivo», en *Indicativo y subjuntivo*, ed. I. Bosque (Madrid: Taurus, 1990), pp. 234-258. En este trabajo se defiende, en líneas generales, que el subjuntivo subordinado a verbos volitivos se distingue por estar seleccionado por un operador imperativo situado en el Complementante. Esto provoca, según esta autora, que el verbo flexionado suba a la posición de Complementante en Forma Lógica.

imperfecto, subordinado a un tiempo presente, hace referencia a un evento anterior al del verbo principal. Por lo tanto, en estos casos el presente y el pretérito de subjuntivo expresan la relación temporal que les caracteriza: [- pasado]⁹ y [+ pasado] respectivamente. El ejemplo de (15b) merece una explicación aparte.

El verbo *desear* pertenece a la clase léxica de los llamados verbos 'volitivos'. Los verbos volitivos son aquellos verbos que expresan la determinación del hablante por que se dé un determinado estado de cosas. Estos verbos poseen restricciones que vienen impuestas por sus propiedades léxicas. Las restricciones atañen, en este caso, a las relaciones temporales que establecen con respecto a la oración subordinada¹⁰. De este modo, exigen que el evento denotado por la subordinada sea posterior al acontecimiento de la oración principal. Esto explica la agramaticalidad de (15b). Recuérdesse que el pretérito de subjuntivo subordinado a un tiempo presente se interpreta como [+ pasado] (vid. 15a). Si el verbo de la oración principal pertenece a la clase de los volitivos, no podremos tener esta correlación de formas verbales, ya que, como hemos señalado, estos verbos no permiten que la subordinada exprese un evento anterior al suyo.

Pasemos a considerar los casos en que una forma de subjuntivo se subordina a un tiempo futuro. Esta ordenación temporal da lugar a un número muy limitado de combinaciones. De hecho, parece que el subjuntivo sólo puede subordinarse al futuro de un verbo volitivo:

- (16) a. ?? La inquilina no creerá que arreglen la cerradura.
 b. ?? Los turistas no pensarán que se alojen en ese hotel.
 c. ?? Carlota no asegurará que la cambiaran de colegio.
 d. ?? Su madre no dirá nunca que estuviera preparada.
- (17) a. Sergio querrá que salgamos hasta el amanecer.
 b. Desearán que desaparezcan de su vista.
 c. *Querré que le llevara sin demora.
 d. *Roberto deseará que cerraran esa tienda.

Como es de esperar, el presente de subjuntivo en (17 a y b) hace referencia a un acontecimiento posterior al manifestado por el verbo principal y, en consecuencia, expresa el rasgo que le corresponde de forma canónica, [- pasado]. Las construcciones de (17 c y d) son agramaticales por el mismo motivo que lo es (15b). El pretérito de subjuntivo localiza el evento en un momento anterior al del verbo volitivo y esta ordenación temporal no está permitida para la clase léxica de los verbos de voluntad.

⁹ El hecho de que el presente pueda ser simultáneo o posterior no invalida esta afirmación. La razón reside en que, en último término, el presente y el futuro se corresponden con el mismo rasgo: [- pasado].

¹⁰ Sobre las restricciones temporales que vienen impuestas por las propiedades léxicas del verbo principal puede consultarse Á. Carrasco, pp. 3083-3087.

En todos los ejemplos presentados hasta ahora las formas de subjuntivo mantienen el rasgo temporal con el que las hemos descrito. Esto conduce a pensar que el subjuntivo posee autonomía temporal del mismo modo que el indicativo, como postulan M. Suñer y J. A. Padilla Rivera. No obstante, existe una secuencia temporal que invalida esta afirmación. Nos estamos refiriendo a los casos en que un pretérito de subjuntivo se subordina a un tiempo de la esfera del pasado. Obsérvense las siguientes construcciones:

- (18) a. No creí que asistieran a su clases.
b. Desearon que su amigo ganara la oposición.

Tomemos como ejemplo (18a). La oración subordinada puede referirse a un evento simultáneo o posterior respecto a su tiempo de anclaje (*creí*), pero, en cualquiera de las dos posibilidades, el pretérito está marcado semánticamente como [- pasado]. Es importante notar que estas oraciones presentan una situación contraria a la observada hasta ahora. Los ejemplos de (18), de manera crucial, no respetan la semántica temporal propia del pretérito, sino que se caracterizan mediante el rasgo opuesto: [- pasado].

Los datos anteriores muestran que las formas verbales de subjuntivo no son temporalmente independientes porque toman un valor u otro dependiendo del tiempo de la oración principal. En otras palabras, el verbo matriz impone una determinada interpretación temporal al subjuntivo, ya que una misma forma flexiva se interpreta unas veces con el rasgo [+ pasado] y en otras ocasiones con [- pasado].

En este momento debemos pasar a analizar lo que sucede con el subjuntivo dependiente de verbos principales que implican la presuposición de que la oración que seleccionan es verdadera. Entre los verbos matrices que poseen este rasgo semántico se encuentran los factivos¹¹ emotivos (*lamentar, odiar, molestar...*) y los realizativos (*lograr, conseguir...*). Sin embargo, estas dos clases léxicas de verbos no se comportan de la misma manera en lo que respecta a la presuposición de la cláusula que seleccionan. Los verbos factivos emotivos implican siempre la verdad del acontecimiento descrito en la subordinada, incluso en los casos en que el verbo factivo aparece negado, como muestra (19):

- (19) a. Los padres de Lidia lamentan que pierda el tiempo estudiando tonterías.
b. Los padres de Lidia no lamentan que pierda el tiempo estudiando tonterías.

Obsérvese que en (19a) el predicado matriz *lamentar* se encuentra en un contexto afirmativo mientras que en (19b) el contexto es negativo. No obstante, a pesar de esta diferencia, en

¹¹ Sobre los verbos factivos véase el trabajo clásico de Paul Kiparsky y Carol Kiparsky: «Hechos», en *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria*, comp. V. Sánchez de Zavala (Madrid: Alianza Universidad, 1990), vol. 2, pp. 31-76.

ambos casos se presupone que es cierto el hecho de que Lidia pierde el tiempo estudiando tonterías.

Por su parte, los verbos realizativos no presentan la misma situación. La razón es que este tipo de verbos en contextos afirmativos sí presuponen la verdad de su complemento, pero no lo hacen si aparecen negados:

- (20) a. El director logró que Rabin tocara el concierto para violín de Wieniawski.
 b. El director no logró que Rabin tocara el concierto para violín de Wieniawski.

En el ejemplo de (20a), donde el verbo realizativo *lograr* se encuentra en una oración afirmativa, se presupone la verdad de su complemento; en otras palabras, podemos afirmar que Rabin tocó el concierto para violín de Wieniawski. Por el contrario, en (20b) *lograr* aparece negado y esto provoca que, en este caso, no se presuponga la verdad de la subordinada. En realidad, en estos contextos negativos se produce la presuposición contraria, es decir, lo que se implica es que la oración subordinada no es verdadera, sino falsa. Esto provoca que no sea posible continuar la oración con un constituyente que ponga de manifiesto la realización del evento subordinado:

- (21) #La enfermera no logró que dejara de sangrar, pero dejó de sangrar.

Otro aspecto que diferencia a los verbos factivos emotivos de los realizativos es el valor temporal de las formas de subjuntivo que seleccionan. En primer lugar nos centraremos en el caso de los verbos realizativos. Este tipo de verbos posee una restricción temporal según la cual el evento denotado por la oración subordinada debe expresar, de forma obligatoria, simultaneidad con respecto al evento principal, como observa Á. Carrasco, pp. 3083-3087. En consecuencia, el verbo subordinado debe interpretarse siempre como simultáneo al evento principal, es decir, como [- pasado], independientemente del rasgo con que esa forma verbal se caracterice a priori. Esto nos lleva a postular que el subjuntivo seleccionado por verbos realizativos, al igual que sucedía en los casos anteriores, es temporalmente dependiente. En otras palabras, su valor temporal depende de la forma matriz. Así, véase que en (22) el pretérito imperfecto de subjuntivo se interpreta como [- pasado] y, por lo tanto, no mantiene el valor temporal que le caracteriza, [+ pasado].

- (22) a. No lograron que rompiera la puerta.

¹² Nótese que, frente a lo postulado anteriormente, en determinados contextos como el de (22c) el subjuntivo-subordinado a un verbo realizativo puede interpretarse de forma prospectiva. Esto no invalida nuestra propuesta, sino que la refuerza. La razón es que tenemos, de nuevo, una forma en pasado que se interpreta como futuro respecto a su tiempo de anclaje, el evento de la principal.

- b. No consiguió que ganase el concurso.
- c. La profesora no logró que los alumnos asistieran a su clase¹².

Los verbos factivos emotivos presentan un comportamiento peculiar en la interpretación temporal del subjuntivo al que subordinan. Por una parte, cuando el presente y el pretérito de subjuntivo se caracterizan propiamente como [- pasado] y [+ pasado] respectivamente, los verbos factivos mantienen la misma relación temporal que la expuesta para el resto de verbos matrices, como muestra (23):

- (23) a. Mi hermana lamenta que sus amigas no tengan coche.
 b. Ese muchacho siente que rompieran el escaparate.
 c. Lucía odia que hagan el curso en el mismo sitio.

Es precisamente en la ordenación temporal ejemplificada en (18), que nos ha llevado a rechazar la autonomía del subjuntivo, la que presenta en el caso de los factivos emotivos una interpretación temporal diferente a la propuesta. Veamos los ejemplos de (24):

- (24) a. Lamenté que vinieran por separado.
 b. Olga sintió que no se presentaran en su cumpleaños.
 c. Marcos no comprendió que condujera borracho.

En estas oraciones, el pretérito de la subordinada hace referencia a un acontecimiento anterior al de su tiempo de anclaje, es decir, al tiempo de la oración principal. Obsérvese que la gramaticalidad de construcciones como las de (25) no invalidan nuestra propuesta:

- (25) a. Le molestó que se examinaran una semana después.
 b. Sentí que te telefonara al día siguiente.

La razón es que los complementos temporales de (25) no se localizan respecto al verbo matriz, sino respecto a otro tiempo introducido anteriormente en el discurso. Nótese que, si añadimos complementos que fuercen la interpretación del subjuntivo como futuro respecto al verbo principal, sólo resultan gramaticales las construcciones cuyo verbo matriz no pertenece a la clase de los factivos emotivos:

- (26) a. {*Me indignó/no pensé} en febrero que se casara cuatro meses más tarde, es decir, en junio.
 b. {*Me sorprendió/no afirmé} el día quince que tu hermano estuviera enfermo días más tarde, el veintidós y el veintitrés.
 c. {*Lamenté/no aseguré} tres semanas antes de su declaración que dijera la verdad.

En un primer momento puede pensarse que este fenómeno se debe al hecho de que estos factivos poseen una restricción léxica, de forma paralela a la descrita para los volitivos, que obliga al evento de la subordinada a interpretarse como anterior. Sin embargo, los ejemplos de (27) demuestran que dicha restricción no existe:

- (27) a. A los alumnos les indigna que no les den las vacaciones dentro de una semana.
 b. Le sorprende que mañana le entreguen todos los papeles.
 c. Siento que el mes que viene no podamos vernos ningún día.

Por ello, la forma verbal de subjuntivo mantiene en cualquier ordenación temporal el rasgo semántico propio que la caracteriza. Es decir, el presente de subjuntivo subordinado a un verbo emotivo siempre expresa un tiempo [- pasado]; por su parte, el pretérito de subjuntivo que se subordina a esta misma clase léxica de verbos posee en todas las secuencias temporales el rasgo [+ pasado]. Esto nos hace postular que el subjuntivo subordinado a un verbo factivo emotivo posee una autonomía temporal de la que carece en el resto de los casos. Por ello, su naturaleza temporal se asemeja más a la del indicativo, ya que ambos presentan independencia temporal.

En resumen, nuestra propuesta consiste en defender que la clase léxica del verbo principal es la que determina si el subjuntivo de la oración que subordina posee independencia temporal o no. Los verbos que no pertenecen a la clase léxica de los factivos emotivos seleccionan un subjuntivo sin autonomía temporal. La interpretación temporal de la forma subordinada varía en función del tiempo verbal que tengamos en la oración principal. Por el contrario, los verbos emotivos subordinan un subjuntivo con independencia temporal. El motivo radica en que, independientemente de la forma verbal de la oración principal, el presente de subjuntivo conserva el rasgo semántico de [- pasado], mientras que el pretérito siempre está marcado como [+ pasado].

2.4. Otras propuestas: M. C. Picallo y M. Suñer y J. A. Padilla Rivera

Como ya hemos señalado, las propuestas de M. C. Picallo y M. Suñer y J. A. Padilla Rivera constituyen las principales tendencias en el estudio del valor temporal de las formas verbales. Por ello, haremos una revisión de estas hipótesis e intentaremos señalar los puntos en que divergen de la propuesta de este trabajo.

M. C. Picallo postula que las formas verbales de subjuntivo son temporalmente dependientes del verbo principal. Propone que el rasgo [Tiempo] de un subjuntivo en una cláusula subordinada es especificado a partir de la forma verbal de la oración principal. Las formas de subjuntivo están morfológicamente marcadas como [\pm pasado], pero esta marca viene determinada por el verbo principal. De este modo, el subjuntivo tiene una naturaleza anafórica. M. C. Picallo ofrece como pruebas concluyentes de su hipótesis las distintas posibilidades combinatorias que posee el indicativo frente al subjuntivo. Así, si la oración subordinada contiene una forma verbal en indicativo, podemos tener cualquier combina-

ción temporal (29 a y b); en cambio, si el verbo subordinado está en subjuntivo, las posibilidades combinatorias se reducen y, según M. C. Picallo, esto se debe al carácter dependiente del subjuntivo (30 a y b). Además, esta propuesta sirve a la autora para justificar que el subjuntivo es un dominio sintácticamente transparente en lo que respecta a algunos fenómenos como la legitimación de los términos de polaridad negativa, la interpretación de los cuantificadores...

- (29) a. Sabe que {lleve/ha llevado/llevaba/había llevado/llevó/llevará/llevaría/habría llevado} un libro.
 b. Supo que {lleve/ha llevado/llevaba/había llevado/llevará/llevó/llevaría/habría llevado} un libro.
- (30) a. Desea que {lleve/haya llevado/*llevara/*hubiera llevado} un libro.
 b. Deseó que {*lleve/*haya llevado/llevara/hubiera llevado} un libro¹³.

Sin embargo, no consideramos que estos datos puedan dar cuenta de la naturaleza anafórica del subjuntivo. La razón es que en los ejemplos de (30) el verbo principal pertenece a la clase léxica de los volitivos. Como ya hemos señalado, estos verbos no permiten que el evento de la subordinada sea anterior al de la principal. Por lo tanto, las restricciones temporales puestas de manifiesto en (30) no se deben, a nuestro juicio, a que el verbo de la oración subordinada se encuentre en subjuntivo, sino a que el verbo principal posee restricciones léxicas de naturaleza temporal.

Por otra parte, M. Suñer y J. A. Padilla Rivera realizan una propuesta opuesta a la de M. C. Picallo al postular que el subjuntivo posee independencia temporal del mismo modo que la posee el indicativo. En primer lugar niegan la existencia de la llamada *concordancia temporum* que «exige que la forma morfofonológica que presenta cualquier forma en subjuntivo, se determine por medio de los rasgos [\pm pasado] del verbo de la oración principal»¹⁴. Realizan un estudio de las posibles combinaciones temporales dependiendo de la clase léxica del verbo principal y encuentran numerosos casos de discordancia morfofonológica al poderse combinar un rasgo [+ pasado] con otro que sea [- pasado]. Además, estudian el valor temporal de las formas verbales de subjuntivo mediante la combinación de una misma forma de subjuntivo en la oración subordinada con distintos tiempos verbales en la principal. Los ejemplos presentados en M. Suñer y J. A. Padilla Rivera ponen de manifiesto que el valor temporal de la forma subordinada mantiene, en todas las combinaciones, el rasgo temporal que la caracteriza del tipo [\pm pasado]. Por lo tanto, afirman que el valor temporal del subjuntivo es independiente del tiempo de la oración principal. No obstante, consideramos que esta conclusión no es válida. La razón reside en que no han tenido en cuenta la combinación temporal que, siguiendo nuestra

¹³ Los ejemplos de (29) y (30) pertenecen a M. C. Picallo, pp. 216-217.

¹⁴ Definición tomada de M. Suñer y J. A. Padilla Rivera, p. 185.

hipótesis, impide postular la independencia temporal del subjuntivo en los casos en que éste no es seleccionado por un verbo emotivo (vid. 18).

En resumen, los estudios que acabamos de analizar relacionan, de forma adecuada a nuestro juicio, el modo en que se encuentra la forma verbal subordinada con la naturaleza temporal de su cláusula. Sin embargo, consideramos que es necesario dar cuenta de los contrastes que, como hemos descrito anteriormente, surgen como consecuencia de la naturaleza léxica del verbo matriz. En este trabajo intentaremos dar una explicación de los datos propuestos en el marco del Programa Minimista a partir de la noción de 'fase' propuesta en N. Chomsky¹⁵.

3. Un acercamiento minimista: La noción de fase en relación con el tiempo verbal

La noción de 'fase' se concibe como una unidad mínima de transferencia en una perspectiva derivacional. En el Programa Minimista una derivación plena en rasgos y que sea semánticamente autónoma puede transferirse a Forma Fonética (FF) y Forma Lógica (FL), y esto es lo que llamamos fase. Este concepto responde al principio de economía sobre el que debe basarse una explicación formal del lenguaje. En este sentido, es más económico que el hablante transfiera a los niveles de interfaz parte de la derivación según vaya siendo plena en rasgos y semánticamente autónoma, en lugar de esperar a tener la derivación completa. Se han propuesto como categorías que pueden constituir fase el Complementante (C) y el verbo (v) cuando selecciona un argumento externo agente y asigna caso acusativo.

De este modo, una determinada derivación se va transfiriendo a FF y FL en los momentos en que constituya una unidad con valor proposicional: por ejemplo, una unidad con sujeto legítimo, relaciones temáticas... Los elementos de una fase, una vez transferida ésta, desaparecen de la derivación, por lo que no pueden desencadenar nuevas operaciones. La derivación procede fase a fase. En esto precisamente se basa la Condición de Impenetrabilidad de una fase. El núcleo de una fase tiene un dominio que no resulta accesible a las operaciones que se produzcan en el exterior de su propia fase. Los únicos miembros de una fase que resultan accesibles desde fuera son el núcleo de la misma y su arista. La arista de un determinado núcleo está constituida por su especificador y los elementos que se le hayan adjuntado. El hecho de que el núcleo pueda escapar de la fase se debe a que es seleccionado por el núcleo de un elemento de la fase posterior.

Como hemos señalado, C es una de las categorías funcionales que pueden constituir fase. Esta categoría funcional selecciona el Tiempo¹⁶ (T) de la oración. Creemos que son, precisamente, las características de T las que provocan que un determinado Complementante forme o no fase.

¹⁵ Noam Chomsky: «Derivation by phase» (manuscrito, Massachusetts: MIT, 1999).

¹⁶ Acerca del tiempo como una categoría funcional véanse J. Pollock: «Verb Movement, Universal Grammar, and the Structure of IP», *Linguistic Inquiry*, 20 (1989), pp.365-424 y Tim Stowell: «The Phrase Structure of Tense», en *Phrase Structure and the Lexicon*, eds. J. Rooryck y L. Zarina (Dordrecht: Kluwer, 1996).

La idea de que T es el núcleo de una oración no es nueva. En el Modelo de Principios y Parámetros ya se defendía esta afirmación y, en consecuencia, el Sintagma Flexión se consideraba el núcleo que proyectaba una oración. La razón es que las características de una oración dependen, de forma crucial, de su flexión; por ejemplo, la asignación de caso nominativo y, por lo tanto, la existencia de un sujeto, se produce a través de la flexión. Así, las oraciones que carecen de flexión de tiempo no pueden asignar caso nominativo.

Siguiendo los postulados del Programa Minimista, nuestra propuesta consiste en defender que, el Complementante que seleccione a un T pleno en rasgos constituye fase; por el contrario, si selecciona un T deficiente, no forma fase, ya que debe esperar a tener rasgos plenos¹⁷. Siguiendo este análisis, es posible ofrecer una explicación formal de lo que ocurre en las oraciones subordinadas presentadas anteriormente.

Recuérdese que, según nuestra hipótesis, el indicativo en una oración subordinada siempre es temporalmente autónomo. El caso del subjuntivo es más complejo. Las formas verbales de subjuntivo seleccionadas por un verbo que no pertenezca a la clase léxica de los factivos emotivos son temporalmente dependientes. En cambio, si el subjuntivo está subordinado a un verbo emotivo, posee independencia temporal.

Con esta generalización en mente, podemos relacionar estos datos con la noción de fase que hemos desarrollado. En primer lugar, nos detendremos en los casos en que el verbo subordinado no es temporalmente autónomo. Observemos los ejemplos de (31):

- (31) a. Marta no pensó [C que aceptaran todas esas responsabilidades].
 b. Nadie afirmó [C que la fiesta sea en ese local].
 c. Todo el mundo quiere [C que se acabe la huelga].
 d. No consigue [C que se rompa la cerradura].

Para dar cuenta del análisis de estas construcciones es necesario que nos detengamos en el momento de la derivación en que se ha construido únicamente la oración subordinada. En este punto de la derivación tenemos un Complementante y, en consecuencia, hay que considerar si esta categoría funcional forma o no fase. Esto se determina, como ya hemos señalado, dependiendo de las características que tenga el T de la oración. En las construcciones de (31), el T de la subordinada es seleccionado por un verbo que no pertenece a los factivos emotivos y, por lo tanto, tiene un rasgo temporal no interpretable por sí mismo. Esto provoca que el Complementante no pueda constituir fase. Debe esperar a que se ensamble el verbo principal y, de este modo, recibir un determinado valor temporal. En consecuencia, la oración subordinada se transfiere a FF y FL en la misma fase que la principal.

¹⁷ Para señalar que un determinado Complementante constituye fase insertaremos un asterisco a su derecha: C*.

Por último, vamos a explicar lo que sucede en los ejemplos de (32) en los que el verbo subordinado es independiente temporalmente:

- (32) a. Me duele [C* que la gente se comporte así].
 b. Los vecinos lamentaron [C* que el administrador no apareciera en la reunión].

Como sucedía en los ejemplos de (31), en el momento de la derivación en que hemos ensamblado el Complementante de la oración subordinada debemos decidir si puede o no formar fase. En las construcciones de (32) el subjuntivo de la subordinada, al estar seleccionado por un verbo factivo emotivo, posee autonomía temporal. En consecuencia, la oración subordinada tiene autonomía semántica y formal. Esto provoca que C constituya fase y se transfiera a FL antes de que lo haga el predicado principal.

Consideramos que la hipótesis que hemos propuesto hasta este momento puede ser avalada por un determinado fenómeno sintáctico: la legitimación de los términos de polaridad negativa. La razón es que nuestra propuesta ofrece una explicación plausible de los contrastes de dicha legitimación en las subordinadas sustantivas, como describimos a continuación.

4. La legitimación de los términos de polaridad negativa

4.1. Conceptos fundamentales

La negación consiste en predicar la falsedad de un contenido proposicional. La negación puede realizarse a través de diversos mecanismos. Por ello, es necesario tener en cuenta los distintos elementos que entran en juego. La forma más sencilla de negar consiste en incorporar un elemento negativo como el adverbio *no* a su contrapartida positiva. Esto es lo que sucede en (33):

- (33) a. Pedro vino al cine.
 b. Pedro no vino al cine.

No obstante, como puede observarse fácilmente, este mecanismo no es suficiente para explicar el fenómeno de la negación. En (34) se ha aplicado el mismo principio y, sin embargo, la correspondiente oración negativa es una construcción agramatical:

¹⁸ En este trabajo describiremos de forma muy somera los elementos que forman parte del fenómeno de la negación: los inductores negativos y los términos de polaridad negativa. Véanse, para una descripción más detallada, Ignacio Bosque: *Sobre la negación* (Madrid: Cátedra, 1980) y Cristina Sánchez López: «La negación», en *Gramática descriptiva de la lengua española*, dirs. I. Bosque y V. Demonte (Madrid: Espasa Calpe, 1999), pp. 2561-2635.

Sobre la relación entre la polaridad negativa y la polaridad modal puede verse Ignacio Bosque: «La polaridad modal», *Actas del IV Congreso de Hispanistas de Asia* (Seúl: Asociación Asiática de Hispanistas, 1996), pp. 7-14.

- (34) a. María ha llegado ya.
 b. *María no ha llegado ya.

Fenómenos como el que acabamos de señalar demuestran que, para comprender en toda su envergadura el fenómeno de la negación, es necesario tomar en consideración otros elementos¹⁸. En primer lugar hay que aludir a la existencia de términos de polaridad negativa (TPNs) cuyo funcionamiento está condicionado a que en la oración aparezca una negación. Si no se satisface este requisito, la oración resultante será agramatical. Esto es lo que sucede en los ejemplos de (35) donde *nadie*, *nunca*, *la menor idea de lo que está sucediendo* y *pega ojo* necesitan estar legitimados mediante la presencia de una negación.

- (35) a. A ese colegio *(no) ha ido nadie.
 b. *(No) llega nunca a su hora.
 c. *(No) tiene la menor idea de lo que está sucediendo.
 d. *(No) pega ojo en toda la noche.

Se deben distinguir dos clases de TPNs. La primera es la formada por las denominadas 'palabras negativas' (PNs). Éstas se caracterizan, principalmente, por poder expresar negación por sí mismas cuando van antepuestas al verbo. Sus rasgos léxicos se han hecho explícitos en su morfología gracias a la concordancia negativa que establecen y, como consecuencia, cuando preceden al verbo se pueden interpretar como negativas sin necesidad del adverbio *no*. La segunda clase de TPNs está formada por los que están más limitados en sus posibilidades de distribución que el conjunto anterior. No presentan concordancia negativa y, por lo tanto, necesitan de forma totalmente obligatoria una negación preverbal. El contraste expuesto entre palabras negativas y términos de polaridad negativa se manifiesta en construcciones como (36) y (37) respectivamente:

- (36) a. {Nunca/nadie/ninguno/jamás} tocó el violín.
 b. *(No) tocó el violín {nunca/nadie/ninguno/jamás}.
 (37) a. *(La menor idea de lo que está sucediendo/libro alguno) tiene.
 b. *(No) tiene {la menor idea de lo que está sucediendo/libro alguno}.

Por otra parte, existen otros elementos que resultan imprescindibles a la hora de explicar los distintos mecanismos que entraña la negación. Como ha quedado demostrado, los TPNs necesitan una negación para poder dar lugar a oraciones gramaticales. Sin embargo, el adverbio *no* no es el único que puede formar un entorno negativo en el que el TPN quede legitimado. Todas las unidades gramaticales que, al igual que el adverbio negativo *no*, crean un ámbito adecuado para la aparición de TPNs son denominados 'inductores negativos' (INs). En (38) se reflejan algunos de los elementos que pueden funcionar como inductores negativos:

- (38) a. *Negó* que viera a nadie.
 b. ¿*Qué* noche has podido pegar ojo?
 c. *Poca* gente creería nada que no haya visto.
 d. Si tienes la menor idea de lo sucedido, deberías contárselo todo.
 e. Es el *mejor* amigo *que* he tenido nunca.

En resumen, los términos de polaridad negativa, distinguiendo las dos clases postuladas, y los inductores negativos serán las unidades que entrarán en juego dentro de las construcciones negativas. Tras la identificación de estos elementos y la explicación de sus características fundamentales, pasaremos a describir la forma en que interactúan dentro de la gramática.

4.2. *La legitimación de los términos de polaridad negativa*

Los términos de polaridad negativa necesitan, como hemos mencionado anteriormente, que haya una negación dentro de la construcción en la que se encuentran. Sin embargo, este criterio de legitimación no es suficiente, ya que, si no tenemos en cuenta otros factores, obtendremos oraciones mal formadas, como ocurre en (39):

- (39) *No he conocido al profesor que aprueba a nadie.

Por lo tanto, es necesario establecer otros requisitos que se basan en la dependencia estructural que mantiene la negación con el TPN. El primer factor consiste en que la negación debe tener mando-c sobre la palabra negativa o término de polaridad negativa para que éste último quede debidamente legitimado. Con este principio en mente, es sencillo explicar los contrastes de (40):

- (40) a. No ha venido nadie.
 b. *Ha venido nadie.

En (40a) tenemos una construcción gramatical, ya que se cumplen los dos factores expuestos hasta ahora: la palabra negativa *nadie* está precedida por un inductor negativo que, además, la manda-c. Esto hace que se produzca la concordancia negativa que, en este caso¹⁹, se manifiesta morfológicamente, ya que *nadie* es el correlato negativo de *alguien*. Ese elemento, al estar dentro del ámbito de la negación, adquiere su forma a través de la concordancia. Por el contra-

¹⁹ Sucede lo mismo con el resto de palabras negativas propuestas que también establecen concordancia negativa. De este modo, *nadie*, *ningún* y *nunca* tienen sus correlatos afirmativos en *alguien*, *algún* y *siempre* respectivamente.

²⁰ Como ya hemos señalado, en los casos en que las palabras negativas se sitúan en posición preverbal pueden prescindir de un inductor. No analizaremos este tipo de construcciones por no ser pertinentes para nuestros propósitos. Un análisis de las palabras negativas en este tipo de construcciones puede consultarse en Ignacio Bosque: «La negación y el principio de las categorías vacías», en *Gramática española*, comp. V. Demonte (México: publicaciones de la Nueva Revista de Filología Hispánica, 1994), pp. 167-199.

rio (4ob) es agramatical, ya que no tiene ningún inductor negativo que pueda legitimar el TPN²⁰.

Existen otras restricciones en lo que respecta a la legitimación de los TPNs. Sin embargo, en este trabajo nos ceñiremos exclusivamente a la restricción según la cual el inductor negativo y el TPN deben pertenecer a la misma oración. Esto explica la agramaticalidad de los ejemplos de (41):

- (41) a. *Los pilotos no han trabajado pero ha volado ningún pasajero.
 b. *Carlos no estudia nada y aprueba ninguna asignatura.

Sin embargo, hay una serie de construcciones que no cumplen este principio. Determinadas construcciones pueden legitimar sus términos de polaridad negativa con una negación que se encuentra en una oración diferente a la suya. En la bibliografía sobre el tema se ha señalado repetidamente que, en este sentido, el subjuntivo en una oración subordinada crea un dominio transparente para la legitimación²¹:

- (42) a. *Los periodistas no declararon que había ningún detenido.
 b. Los periodistas no declararon que hubiera ningún detenido²².

Obsérvese que las construcciones de (42) aparentemente poseen la misma estructura y, no obstante, la primera da lugar a una oración mal formada, mientras que la segunda es gramatical. La agramaticalidad de (42a) es el resultado esperable, ya que el inductor negativo y la PN se encuentran en oraciones diferentes, tal y como sucede en (41). No obstante, en (42b) estamos ante una oración gramatical a pesar de que se incumple el mismo principio. Como puede observarse, el elemento que diferencia a estos dos ejemplos es el modo verbal de la oración subordinada. En la primera construcción encontramos el indicativo; en cambio, en (42b) ese verbo aparece en subjuntivo. Este contraste es el que lleva a proponer que el subjuntivo permite a la negación extender su dominio de legitimación, es decir, su ámbito. De este modo, el inductor negativo no restringe su dominio a su oración, sino que afecta igualmente a la subordinada.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que la presencia del subjuntivo no siempre garantiza la buena formación de este tipo de construcciones. Existen casos en los que tenemos

²¹ Son numerosos los trabajos que abordan esta cuestión. Pueden consultarse los estudios de Ignacio Bosque: «Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance», en *Indicativo y subjuntivo*, ed. I. Bosque (Madrid: Taurus, 1990), pp. 13-66, Itziar Laka: *Negation in Syntax: On the Nature of Functional Categories and Projections*, tesis doctoral (Massachusetts: MIT, 1990), M. C. Picallo, L. Progovac, Myriam Uribe-Etxebarria: *Interface Licensing Conditions on Negative Polarity Items: a Theory of Polarity and Tense Interactions*, tesis doctoral (Connecticut: University of Connecticut, 1994), Josep Quer: *Mood at the Interface*, tesis doctoral (Utrecht: University of Utrecht, 1998), C. Sánchez López.

²² Los TPNs que son cuantificadores son los únicos que tienen la posibilidad de legitimarse en oraciones subordinadas mediante una negación que se encuentre fuera de dicha subordinada. Sobre el funcionamiento de los cuantificadores puede verse Cristina Sánchez López: «Los cuantificadores: clases de cuantificadores y estructuras cuantificativas», en *Gramática descriptiva de la lengua española*, dirs. I. Bosque y V. Demonte (Madrid: Espasa calpe, 1999), pp. 1024-1128.

un subjuntivo en la subordinada y, al contrario de lo que sucedía en (42b), el resultado es agramatical. Esto es lo que ocurre cuando el verbo de la principal pertenece a la clase de los factivos emotivos, como queda patente en (43):

(43) *Sus amigos no lamentan que conduzca ningún vehículo.

Los contrastes de (42) y (43) pueden explicarse, como haremos a continuación, a partir de la hipótesis desarrollada sobre la naturaleza temporal de las formas de subjuntivo. El operador negativo podrá extender su ámbito o no dependiendo de la naturaleza temporal que posea el verbo subordinado.

4.3. Negación y temporalidad

Como puede inferirse de las observaciones realizadas sobre el valor temporal de las formas verbales, las construcciones que legitiman un TPN en una oración subordinada mediante un inductor que se encuentra en la oración principal coinciden siempre con las construcciones que seleccionan un subjuntivo temporalmente dependiente. La razón es que el requisito necesario, tanto para la legitimación de dicho TPN como para que el verbo incrustado sea temporalmente dependiente, es el mismo: el verbo matriz no puede pertenecer a la clase léxica de los verbos factivos emotivos. Nótese que en (44) el TPN está legitimado y, además, el verbo subordinado no es temporalmente autónomo, ya que su interpretación temporal depende del predicado matriz.

- (44) a. Los asistentes no afirman [C que presenciaran ninguna película].
 b. No imaginé [C que le escribiera ninguna carta].
 c. No deseó [C que tuviera ningún percance].
 d. No lograron [C que atendiera a ningún enfermo].

Por el contrario, las construcciones en que un operador negativo que se encuentra en la oración principal no puede extender su ámbito a la subordinada son aquellas en las que el verbo subordinado, como ya hemos demostrado, es temporalmente autónomo. De este modo, la independencia temporal del indicativo y del subjuntivo seleccionado por verbos emotivos parece estar íntimamente ligada a la imposibilidad de que un operador extienda su ámbito en estos contextos subordinados. Esta relación puede comprobarse a través de los ejemplos de (45). En ellos, la forma verbal subordinada es temporalmente independiente y el TPN de la cláusula subordinada no está legitimado dando lugar a construcciones mal formadas.

- (45) a. *Los asistentes no afirman [C* que presencian ninguna película].
 b. *No sentí [C* que le escribiera ninguna carta].

- c. *No lamenté [C* que tuviera ningún percance].

Por lo tanto, el hecho de que una oración subordinada contenga un subjuntivo temporalmente dependiente o no es el factor que determina la legitimación o no del TPN. Si el subjuntivo es temporalmente dependiente, el TPN queda legitimado; por el contrario, si su interpretación es independiente, el TPN no puede legitimarse y la oración es agramatical.

La relación entre la naturaleza temporal del subjuntivo y el ámbito de la negación es clara. Sin embargo, es necesario dar cuenta de por qué se establece dicha relación y qué factor es el que determina que una forma verbal subordinada temporalmente dependiente cree un ámbito transparente para la legitimación. En este sentido, el análisis que hemos propuesto en el marco del Programa Minimista permite explicar por qué se produce la ya mencionada relación a través de la noción de fase²³.

Siguiendo el análisis anteriormente propuesto, en los casos en que se produce la legitimación del TPN la cláusula subordinada no constituye fase, ya que en estas construcciones el verbo incrustado es temporalmente dependiente (vid. 44). Esto provoca que los elementos de la oración subordinada sigan activos cuando se produce la derivación de la principal. En consecuencia, el adverbio negativo de la oración principal puede desencadenar la legitimación del TPN que se encuentre en la subordinada, ya que ambos elementos pasan a FL en la misma fase.

En cambio, en los ejemplos en que el TPN no queda legitimado (vid. 45), al tener un verbo subordinado temporalmente autónomo, la oración subordinada constituye fase. Por ello, se transfiere a FL antes de que se haya ensamblado la principal. Recuérdese que, según la Condición de Impenetrabilidad de fase, sólo el núcleo de la fase y su borde permanecen accesibles a operaciones desencadenadas en fases posteriores. El resto de los elementos se transfieren a FL y, en consecuencia, desaparecen de la derivación. Esto es, precisamente, lo que le sucede al TPN, ya que, al ser transferido, no está presente en el momento de la derivación en que se ensambla el inductor negativo que es capaz de legitimarlo. El hecho de que la fase en la que el TPN se transfiere carezca de un inductor hace que dicho término de polaridad no sea interpretable en FL y, como resultado, obtenemos una oración agramatical.

5. Conclusiones

Nuestra propuesta ha tratado de ofrecer una descripción adecuada de la interpretación temporal de las formas verbales subordinadas. En este sentido, un verbo subordinado en indicativo siempre posee autonomía temporal y, en el caso del subjuntivo, hemos postulado la existencia de dos tipos de flexión para este modo verbal. La primera, que goza de independencia

²³ Otra propuesta formal que utiliza el carácter temporal del subjuntivo para explicar la extensión del ámbito de la negación es la de L. Progovac y, en la misma línea, Alexandra Giorgi y Fabio Pianesi: «Sequence of Tense phenomena in Italian: A morphosyntactic analysis», *Probus*, 12 (2000), pp. 1-32. Sin embargo, su explicación sobre la naturaleza temporal del subjuntivo es distinta de la que desarrollamos aquí, así como el análisis formal. Este se basa en formular el borrado en FL de C y T cuando sus rasgos son recuperables.

estructural y semántica, se combina con los verbos factivos emotivos; la segunda, dependiente en forma y significado de un nudo temporal superior, surge bajo el dominio de verbos no emotivos. Este análisis ha sido finalmente avalado por los contrastes de legitimación de los TPNs en contextos subordinados.